

RESPUESTA DE OBSERVACIONES
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 058- 2015

OBJETO: “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CAMINOS DE ARRIERA FONDA ARRIERA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

En concordancia a lo establecido en el cronograma, se publican las respuestas de las observaciones a los términos y condiciones particulares de la invitación FNT-058 de 2015.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS DALMO

Observación 1. Considerando que para los estudios de suelos, vulnerabilidad sísmica, reforzamiento estructural y Diseño estructural de Edificaciones, se requiere de conocimientos en Ingeniería especializada. Es posible homologar las experiencias por estos servicios, con la Interventoría?

Respuesta observación 1. De acuerdo al numeral 4.2.1. Experiencia General, establece que los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de interventoría ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto o alcance contemple:

1. Interventoría a la construcción de edificaciones con estructura en madera inmunizada.
2. Interventoría a la construcción de edificaciones con estructura en concreto reforzado.

El cumplimiento de la experiencia general se verificará en proyectos dentro de las clasificaciones de edificaciones por grupos de ocupación de la NSR 2010, Título K, en las clasificaciones C: Comerciales, I: Institucionales y L: Lugares de reunión.

Por lo anterior, se reitera que de acuerdo a lo establecido en los términos de la invitación la acreditación de la experiencia general habilitante se verificará en contratos de interventoría. En tanto los perfiles de los profesionales deberán cumplir los requerimientos estipulados para cada uno de ellos a efectos de cumplir con las especificaciones del proyecto.

Observación 2. Es posible conocer el Factor Multiplicador de la propuesta?

Respuesta observación 2. FONTUR señala que de acuerdo con las políticas de seguridad de información y publicación de información y como garante de transparencia y equidad en los procesos de contratación para todos los posibles proponentes, los estudios presupuestales y de costeos no son objeto de publicación, pues por ello mismo se trata de una invitación a la presentación de ofertas en los términos y condiciones previstos para dicho proceso. Para tal fin se tiene como base el Anexo 8 Formato Presupuesto por Honorarios y el Anexo 9 Factor Multiplicador, (archivo PDF) que establece los cargos, meses de permanencia,

dedicación y tarifa mensual sobre las cuales se presentan oferta y el análisis para determinar dicho factor respectivamente.

Observación 3. En la página No. 1 de la Invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-058-2015, se lee el título de la invitación: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CAMINOS DE ARRIERA -FONDA ARRIERA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y en la página No. 2 en el recuadro RESUMEN, se lee: "Objeto de la Contratación: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN, INTERVENCIÓN, DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO CENTRO INTERPRETATIVO DE LA RUTA DEL CAFÉ EN LA ESTACIÓN SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ DEPARTAMENTO DE CALDAS. De acuerdo a lo escrito en la página No.7 Numeral 1.3. OBJETO DEL CONTRATO. Se puede afirmar que el Objeto de Contratación enunciado en la Pág. 2 es erróneo, por tanto se solicita realizar la corrección.

Respuesta Observación 3. Se aclara que el objeto de la invitación es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CAMINOS DE ARRIERA - FONDA ARRIERA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS DEPARTAMENTO DE CALDAS". Será modificado mediante adenda.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO DE INGENIEROS.

Observación 4. "Numeral 4.2.3 **Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo** Solicitamos se acepte la profesión de arquitecto para el cargo de Director de interventoría. Solicitamos no sea exigible el término "inmunizada" referida a la madera toda vez que en la gran mayoría de los casos es imposible de demostrar puesto que en la gran mayoría de las veces, esta actividad es inherente dentro de las actividades de estructura de madera".

Respuesta Observación 4. Se acoge la observación y será modificada mediante adenda. En todo caso, teniendo en cuenta las características y condiciones de la construcción de edificaciones.

Observación 5 "Numeral **5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (150 PUNTOS)** Para el requerimiento "contrato de interventoría adicional en proyectos que dentro de sus actividades hayan contemplado la de instalación de madera inmunizada con área mínima de 8.000 ml" que otorga 50 puntos, solicitamos comedidamente eliminar este requerimiento puesto que es ilógico (área mínima con ml), exagerado (8 kilómetros) como difícil de demostrar en las certificaciones y demás documentos (actas, contratos, etc.)".

Respuesta observación 5. Se acoge la observación y será modificada mediante adenda. En todo caso, la solicitud de tal experiencia específica adicional obedece a las características y condiciones técnicas relevantes en el proyecto que hace se enfatice en ostentar experiencia en la instalación de madera inmunizada.

Observación 6. “De igual modo con el término "inmunizada" referida a la madera toda vez que en la gran mayoría de los casos es imposible de demostrar puesto que en la gran mayoría de las veces, esta actividad es inherente dentro de las actividades de estructura de madera”.

Respuesta Observación 6. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1. Experiencia General y 5.1 Experiencia Específica Adicional, se establecen los criterios técnicos que obedece a las características y condiciones técnicas relevantes en el proyecto. Por lo anterior FONTUR reitera la acreditación de experiencia requerida en la invitación abierta FNT – 058 – 2015 que deberá ser demostrada por el proponente.

Observación 7. “Para el requerimiento "Por un contrato de interventoría adicional en proyectos en sistemas constructivos en tierra (Bahareque, Tapia Pisada, Adobe) con un área mínima de 300 m²", que otorga 50 puntos, solicitamos comedidamente se acepten también los muros o mampostería en bloques y/o ladrillos en adobe o gres o barro puesto que los sistemas constructivos esencialmente son muy similares”.

Respuesta Observación 7. Al respecto de su observación, es preciso acotar que los sistemas constructivos en tierra requeridos en los términos de la invitación para la acreditación y posible ponderación de experiencia específica adicional tienen tal denominación porque sus procesos técnicos no obedecen a sistemas industrializados constructivos. Dicha características, de estructura interna; en el caso de bahareque, formaleteado y secciones de muro; en el caso de la tapia pisada y secado directo al sol; en caso del adobe, le imprimen características diferentes en sus texturas, capacidades portantes e inclusive en sus procesos de ejecución (ejecución in situ).

La mampostería que usted menciona es producto de un sistema industrial o semiindustrializado y expone dichos mampostes a horneado de altas temperaturas, por lo que no podría ser homologable la experiencia. Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 Experiencia Específica Adicional, se establecen los criterios técnicos que obedece a las características y condiciones técnicas relevantes en el proyecto. Por lo anterior FONTUR reitera la acreditación de experiencia requerida en la invitación abierta FNT – 058 – 2015.

21/08/2015
COMITÉ EVALUADOR